



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-02551253- -GDEBA-HIEACSDMSALGP

VISTO el expediente EX-2020-02551253-GDEBA-HIEACSDMSALGP y agregado en tramitación conjunta del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de diciembre de 2019, de Daniel César CORSIGLIA, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo, a partir del 1° de febrero de 2020, de la Médica Hilda Noemí LOGIURATO, y

CONSIDERANDO:

Que Daniel César CORSIGLIA presentó su renuncia al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 31 de diciembre de 2019, quien había sido designado por Decreto N° 269/17;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de febrero de 2020, como Directora Ejecutiva del establecimiento mencionado en el exordio de la presente, en el régimen laboral de disposición permanente, de la Médica Hilda Noemí LOGIURATO, de acuerdo con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el

artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Daniel César CORSIGLIA (DNI N° 8.481.134 – Clase 1951), como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designado mediante Decreto N° 269/17, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, a partir del 1° de febrero de 2020, como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas en el régimen laboral de disposición permanente, a la Médica Hilda Noemí LOGIURATO (DNI N° 13.477.444 – Clase 1959), de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

